MUNICIPALIDAD DE S... DE TUCUMAN
21 AGO 1978
Exp. Nº 5439
M.C.E. - T. DE VISTA

ORDENANZA Nº 298

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 298

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 AGO 1978

VISTO: el Expediente nº 136.128-78 por el que la Firma "ANSELMO RUIZ Y CIA." S.A.C.I.F.I.A., solicita la autorización correspondiente para refaccionar el frente del inmueble ubicado en calle Maipú nº 310, conforme a memoria descriptiva y gráfico corrientes a fs. 5 y 7, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente agregado nº 136.597/78 la firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. ofrece donar a favor de la Municipalidad, la fracción de terreno que media entre la nueva y vieja línea de edificación del inmueble arriba citado, comprometiéndose a realizar en el mismo una nueva edificación conforme a normas vigentes, en un plazo de tres - años;

Que a fs. 2 del expediente citado en último término la Dirección de Catastro y Edificación informa que inspeccionado el inmueble de referencia, se constató que fueron realizados en su totalidad los trabajos cuya ejecución se solicita;

Que a fs. 12 del mismo expediente, la citada repartición informa que se dió cumplimiento con la presentación del poder de los firmantes de la donación, aconsejando en consecuencia se acepte la misma,

Que éste Departamento Ejecutivo considera excesivo el plazo de 3 años solicitado por la recurrente, estimando en consecuencia que - podría otorgarse un plazo máximo de dos años, a los fines señalados precedentemente;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4.646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24-12-75,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Acéptase la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, del inmueble ubicado en calle Maipú nº 310, formulada por la parte propietaria la Firma RUIZ

///-

///-Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., por imperio de la Ordenanza de retranqueo.

Artículo 2°.- Concédese a la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., un plazo hasta el mes de Julio de 1980, para realizar el retranqueo por su exclusiva cuenta, del inmueble de su pertenencia ubicado en calle - Maipú nº 310.-

Artículo 3°.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas en donación por el artículo 1º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Sección Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

M. T.

Ver Ordenanza 993/87